



SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN  
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.  
C/ Góngora s/n  
38005 - Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 922 249 199 Fax: 922 244 658  
sinpromi@tenerife.es

## **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.**

### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016.**

Examinado el expediente tramitado por esta Sociedad Insular, en su condición de entidad colaboradora del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la gestión de subvenciones para el Fomento del Asociacionismo y de Participación Ciudadana 2016, en virtud de convenio de colaboración suscrito con fecha 25/07/2016.

Visto el Informe emitido por el Área de Servicios Jurídicos de esta Sociedad Insular en fecha 21 de febrero de 2017, referente a la valoración de las solicitudes presentadas en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº. 91, de 29 de julio de 2016).

#### **I. ANTECEDENTES:**

1. El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2016, aprobó las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en la isla de Tenerife dentro de la anualidad 2016. (Corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 108 de fecha 07 de septiembre de 2016. Extracto del acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 111 de fecha 14 de septiembre de 2016).

2. Al amparo de dicha convocatoria fueron presentadas las correspondientes solicitudes de subvención por las distintas entidades interesadas, las cuales fueron instruidas por el Servicio Administrativo de Participación y Atención Ciudadana, de la Consejería Delegada de Participación y Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

3. Desde el Área de Servicios Jurídicos de SINPROMI, S.L. se ha gestionado la recepción de las solicitudes formuladas por las diferentes entidades, según fueron presentadas a través de los registros públicos de la Corporación Insular o de otros registros y posteriormente remitidas a esta Sociedad en la condición de entidad colaboradora.

4. Recibidas en esta Sociedad Insular las solicitudes y su documentación anexa, de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras y en el convenio de colaboración suscrito con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se procedió a requerir, mediante envío con fecha 23/11/2016 a las direcciones de correo electrónico manifestadas en las respectivas solicitudes a efectos de notificación, de correos electrónicos conteniendo el respectivo oficio suscrito por el gerente de la Sociedad, requiriendo la correspondiente subsanación documental a cada entidad que no acompañó su solicitud con la documentación preceptiva o cuya solicitud presentaba algún otro defecto formal.

5. Una vez remitidos con fecha 23/11/2016 a cada entidad su respectivo correo electrónico notificando el inicio del trámite de subsanación, a continuación, se realizaron las primeras llamadas de teléfono a cada una de ellas, a fin de explicarles:

- El alcance y significado del requerimiento.

- Los documentos que fuese necesario subsanar.
- El plazo para subsanar y los días hábiles e inhábiles a esos efectos.
- La necesidad de que remitiesen un correo electrónico de confirmación de recepción y lectura para dar por notificado válidamente el inicio del trámite de subsanación.
- La plena disposición del Servicio Jurídico de SINPROMI para resolver cuantas dudas les surgieran en la cumplimentación del trámite de subsanación, ofreciendo para ello las direcciones de correo electrónico y los teléfonos de SINPROMI, S.L., así como al propio personal del Área de Servicios Jurídicos para atenderles a tal fin.

Consecuentemente, se dieron las oportunas instrucciones al personal de recepción y registro de SINPROMI para, derivar al Servicio Jurídico todas las llamadas con consultas y dudas sobre el trámite de subsanación y para atender con registro de entrada la presentación de documentación que realizasen las entidades interesadas y derivarles al despacho del Servicio Jurídico en caso de que necesitasen realizar consultar sobre el trámite de subsanación o cualquier otra gestión como diligencias de cotejo de documentos originales, redacción de oficios de presentación , etc.

6. Finalizada la instrucción del trámite de subsanación de solicitudes y documentación, se procedió a la evaluación de los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria y se emitió el preceptivo informe por parte del Área de Servicios Jurídicos de SINPROMI, S.L., elevando a esta gerencia propuesta de informe provisional de concesión de subvenciones.

7. Existe dotación presupuestaria para asumir el importe global de las subvenciones a conceder, por importe de cuarenta mil euros (40.000,00.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 16-0302-9241-48940 del presupuesto económico 2016 de la Consejería Delegada de Participación y Atención Ciudadana.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

**Primera.-** Esta gerencia es competente para emitir el presente informe-propuesta de resolución provisional, en aplicación de la base octava de las que rigen la convocatoria, la cual señala:

*“8.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:*

*La instrucción del procedimiento y la suscripción de escritos a terceros corresponde a la Gerencia de SINPROMI, S.L., en virtud de las facultades que le fueron atribuidas por el Consejo de Administración de fecha veinte de enero de 2016 y en cumplimiento de las directrices que le marque la Presidencia o la Vicepresidencia”.*

**Segunda.-** El presente informe-propuesta de resolución provisional de concesión se dicta de acuerdo a lo dispuesto en la estipulación cuarta, número 1, del convenio de colaboración suscrito con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en fecha 25/07/2016, según la cual:

*“Son obligaciones de la entidad colaboradora:*

1. *Tramitar o gestionar las solicitudes de subvenciones que se presenten en la convocatoria publicada por el Cabildo Insular de Tenerife, aplicando los criterios establecidos en las bases que se incorporan como Anexo al Convenio, debiendo emitir la correspondiente propuesta de resolución para su aprobación por el Consejo de Gobierno Insular.*

**Tercera.-** Según dispone la base SEXTA de las que regulan la convocatoria:

*“Una vez finalizado el trámite de subsanación previsto en la base sexta, verificará que las mismas cumplen los requisitos exigidos en la base tercera, emitiéndose el preceptivo informe técnico en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, indicando como conclusión y separadamente, la propuesta de otorgamiento de subvenciones a asociaciones.*

*Dicha propuesta será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de sus Registros Auxiliares, así como en el de las siguientes oficinas de SINPROMI:*

- *Oficina Central de SINPROMI, S.L.: C/ Góngora, s/n de Santa Cruz de Tenerife.*
- *Oficina de SINPROMI, S.L. del Sur: C/ Roque de Jama, n.º. 12, Edificio Colina Dorada, Local n.º. 1.38650 Los Cristianos – Arona.*
- *Oficina de SINPROMI, S.L. del Norte: Centro Municipal de Mayores de La Orotava, C/ San Agustín, n.º. 9, 38300 La Orotava.*
- *Centro Insular de Entidades de Voluntariado, C/ Juan Rumeu García, n.º. 28, 38008 – Santa Cruz de Tenerife.”*

**Cuarta.-** Según dispone la base OCTAVA de las que regulan el procedimiento de concesión:

*“En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de dicho anuncio, pueden los interesados presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.*

*Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, la cual deberá ser notificada a los interesados propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que, en el plazo de diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, comuniquen su aceptación o rechazo, así como la reformulación, en su caso, del presupuesto del programa presentado, con la finalidad de adaptarlo al importe de la subvención propuesta.*

*El procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo dispuesto en su reglamento orgánico, así como en las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio económico”.*

**Quinta.-** En el desarrollo del procedimiento se ha tenido en cuenta la siguiente normativa de aplicación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP n.º. 6 de 14 de enero de 2005.
- Restantes normas de derecho administrativo.
- En su defecto, las restantes normas de derecho privado.



Visto el informe elaborado por el Área de Servicios Jurídicos de SINPROMI, S.L., y los demás preceptos legales de aplicación y en uso de las competencias que me han sido asignadas,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Acordar la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL de la convocatoria, con la concesión de subvención a las entidades relacionadas en el **Anexo I** del presente informe-propuesta, por los importes que se indican en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 16-0302-9241-48940 del presupuesto económico 2016 de la Consejería Delegada de Participación y Atención Ciudadana.

**SEGUNDO.-** DESESTIMAR las solicitudes correspondientes a las entidades relacionadas en el **Anexo II** de la presente Orden, por los motivos expuestos en el mismo para cada una de ellas.

**TERCERO.-** Los interesados en el expediente podrán, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de dicho anuncio (sin contar los sábados, los domingos y los declarados festivos), presentar alegaciones ante esta Sociedad Insular.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, la cual deberá ser notificada a los interesados propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que, en el plazo de diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, comuniquen su aceptación o rechazo, así como la reformulación, en su caso, del presupuesto del programa presentado, con la finalidad de adaptarlo al importe de la subvención propuesta.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo dispuesto en su reglamento orgánico, así como en las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio económico.

**CUARTO.-** La presente propuesta de resolución provisional no pone fin a la vía administrativa, ni crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas como beneficiarias, frente al Cabildo Insular de Tenerife, mientras no se les haya notificado la resolución de concesión. En consecuencia contra el presente acto no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, la oposición al presente acto de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 07 de marzo de 2017.

El gerente de SINPROMI, S.L.,

Adal García Pueyo.

## ANEXO I.

### ENTIDADES PROPUESTAS COMO BENEFICIARIAS.

	ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN A CONCEDER
1	ASOCIACIÓN PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL CREATIVA.	PROYECTO BEREBER	2.000,00.-€	2.000,00.-€
2	ASOC. CULTURAL AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA GUAYACSANTA.	"CREACIÓN PÁGINA WEB "WWW.GUAYACSANTA.COM"	820,00.-€	820,00.-€
3	ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO HISTÓRICO DE LA LAGUNA	"LAGUNEANDO CON EL PATRIMONIO"	1.420,00.-€	1.420,00.-€
4	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE CANDELARIA.	"DE TODAS Y PARA TODAS"	661,00.-€	661,00.-€
5	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS MONOPARENTALES DE CANARIAS (AFAMOCAN).	"TU PARTICIPAS"	2.000,00.-€	2.000,00.-€
6	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL MONTURRIO BARRIO DUGGI.	"ACHINET. PARTICIPACIÓN VECINAL"	2.000,00.-€	2.000,00.-€
7	ASOC. DE MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE).	"AMATE Y LA SOCIEDAD CANARIA"	2.000,00.-€	2.000,00.-€
8	ASOC. CULTURAL TU SANTA CRUZ.	"ACTIVIDADES 2016"	1.394,23.-€	1394,23.-€
9	ASOC. PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	"ASOCIA-T 2016"	2.000,00.-€	2.000,00.-€

GENERACIÓN 21				
10	ASOC. DE VECINOS EL PUEBLITO	VARIOS PROYECTOS 2016	2.000,00.-€	2.000,00.-€
11	ASOC. VECINOS AFECTADOS ORILLAS DE LAS PEDRERAS	"INVENTARIO PATRIMONIO EN MARCO GEOGRÁFICO DE LA AVAOP"	499,85.-€	499,85.-€
12	ASOCIACIÓN PLATAFORMA EL PUEBLO UNIDO POR UN PGO PARTICIPATIVO.	"PROYECTO EL DON"	2.000,03.-€	2.000,00.-€
13	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESTÉTICA ONCOLÓGICA	"CURSOS DE FORMACIÓN A PROFESIONALES Y VOLUNTARIOS"	1.980,00.-€	1.980,00.-€
14	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE PARKINSON	"ASOCIACIONISMO PARTICIPATIVO, EDUCACIÓN Y LA ENFERMEDAD DEL PARKINSON"	2.000,00.-€	2.000,00.-€

## ANEXO II

### ENTIDADES EXCLUIDAS DE SUBVENCIÓN.

	ENTIDAD	DOCUMENTO DEFECTUOSO/NO APORTADO EN FASE DE SUBSANACIÓN (Art. 4 de las bases)	OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE EXCLUYEN COMO INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE
1	ASOCIACIÓN CULTURAL OROTAVA HACKERSPACE.	4.b (Constitución/Estatutos) 4.d (Certificado del Secretario) 4.e (Documento representación) 4.k (proyecto)	
2	ASOCIACIÓN EDUCATERRA.	4.b (Constitución/Estatutos) 4.d (Certificado del Secretario) 4.l (justificante IBAN)	
3	APA MASSAI IES EL SOBRADILLO.	4.a (CIF) 4.b (Constitución/Estatutos) 4.e (Documento representación)	
4	ASOCIACIÓN S.A.N.A. (SALUD, ARTE, NATURALEZA Y AMOR).	4.b (Constitución/Estatutos- No los presenta en subsanación) 4.e (Documento representación: (Lo presenta en subsanación sin firmar)	
5	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE LA LAGUNA AGUERE		Renuncia con fecha 13/10/2016 (R.E. Cabildo 126536)
6	ASOCIACIÓN. DE VECINOS JERIGUILLA DEL Bº DE SAN ANTONIO DEL PTO. DE LA CRUZ.	4.b (Constitución/Estatutos)	

7	ASOCIACIÓN. CULTURAL I GARA DE ARONA.	4.b (Constitución/Estatutos) 4.f (Certificados haciendas y S.S./Autorización). 4,h-i-j (memorias participación e igualdad y contratos con P.C.D., en su caso)	
8	ASOCIACIÓN VECINAL EL AMPARO LA MEDIA NARANJA	4.d (Certificado del Secretario).  4,e (Documento representación).  4,f (Certificados haciendas y S.S./Autorización).  4,g (declaración responsable).  4,h-i-j (memorias participación e igualdad y contratos con P.C.D., en su caso).  4.k. (Proyecto subvencionable).	
9	ASOCIACIÓN. CULTURAL DÉJÁVOZ.		Su proyecto no se corresponde con el objeto de la subvención. No Entra en los objetivos. No justifica metodología participativa ni desarrollo comunitario.
10	ASOCIACIÓN. SOCIO-CULTURAL JOCU.	4.b (Constitución/Estatutos) 4.d (Certificado del Secretario respecto a requisito de permanencia). 4,g (declaración responsable)	
11	ASOCIACIÓN. ATECAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL.	4,f) (Certificados fiscales y de seguridad social)	
12	ASOCIACIÓN. CENTRO DE CULTURA Y RECREO 25 DE NOVIEMBRE DE SANTA CATALINA.	4,f) (Certificados fiscales y de seguridad social)	
13	ASOCIACIÓN. SOCIOCULTURAL HEREDEROS DE CHASNA.	4,e (Documento representación)	
14	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS DRAGOS.	4,k (Proyecto)	
15	ASOCIACIÓN KOMYO REIKI CANARIAS TERAPIAS ALTERNATIVAS.	4,f) (Certificados fiscales y de seguridad social)	
16	ASOCIACIÓN CULTURAL VIRGEN DEL COBRE DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Solo presentó solicitud y 4,a (CIF) y 4.e(DNI del representante).	

		Una vez requerido no presenta ningún documento más.	
17	ASOCIACIÓN DE VECINOS 20 DE ABRIL.	Solo presentó solicitud y 4,a (CIF) y 4.e(DNI del representante).  Una vez requerido no presenta ningún documento más.	
18	ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTO DOMINGO	Solo presentó solicitud y 4,a (CIF) y 4.e(DNI del representante).  Una vez requerido no presenta ningún documento más.	
19	FUNDACIÓN RADIO ECCA		NO ES ASOCIACIÓN  (incumple apartado 3, A de las Bases)
20	CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO DE ICOD DE LOS VINOS		PRESENTÓ SOLICITUD FUERA DE PLAZO  (Incumple apartado 4 de las Bases)